

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2943/2017

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2.017

VISTO: el Expediente N° 7589 - Código 54 - Año 2.017, iniciado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 75 y 76 corre Decreto N° 2146 de fecha 15 de Agosto del Año 2017, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 09/2017.- Que a fs. 145 obra Acta de Apertura, encontrándose con la presencia de dos oferentes: Primer Oferente: la firma PROCAN S.R.L., quien en principio cumple con los requisitos exigidos y cotiza en forma parcial (35.000 unidades alimentarias), por la suma de Pesos Catorce Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$14.280.000,00); Segundo Oferente: la firma DISTRIBUIDORA MILIY S.R.L., quien en principio cumple con los requisitos exigidos y cotiza en forma parcial (35.000 unidades alimentarias), por la suma de Pesos Catorce Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$14.280.000,00).- Que a fs. 613 obra Acta de Preadjudicación, en la cual sugiere:

PRIMERO: PREADJUDICAR PARCIALMENTE a la firma PROCAN S.R.L., el Renglón N° 01, por ajustarse a lo solicitado en la cantidad de lo presupuestado (35.000 unidades

alimentarias), por la suma total de Pesos Catorce Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$14.280.000,00) y SEGUNDO: PREADJUDICAR PARCIALMENTE a la firma DISTRIBUIDORA MILIY S.R.L., el Renglón N° 1 por ajustarse a lo solicitado, en la cantidad de lo presupuestado (35.00 unidades alimentarias), por la suma total de Pesos Catorce Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$14.280.000,00).- Que a fs. 615 obra Dictamen del área legal del Organismo, en el cual considera que se ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos para la modalidad de contratación elegida.-

Que a fs. 620 a 622 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión.- Que a fs. 625 Fiscalía de Estado considera que puede dictarse el Acto Administrativo que, en base a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, adjudique la presente Licitación.-

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita N° 09/2017, destinada a la adquisición de 70.000 (setenta mil) unidades alimentarias, con destino a

familias en situación de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ART. 2°.- ADJUDIQUESE la presente Licitación, parcialmente el Renglón N° 1 a la Firma PROCAN S.R.L., por la suma total de Pesos Catorce Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$14.280.000,00), por el suministro de 35.000 (treinta y cinco mil) unidades alimentarias y adjudicar parcialmente el Renglón N° 1 a la Firma DISTRIBUIDORA MILIY S.R.L., por la suma total de Pesos Catorce Millones Doscientos Ochenta Mil (\$14.280.000,00), por el suministro de 35.000 (treinta y cinco mil) unidades alimentarias.-

ART. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18 - Prog. 11 - Sprg 00 - Pry 00 - A/O. 01 - Partida 514 - Ayuda Sociales a Personas - Financiamiento: Remanente Fondo Reparación Social.-

ART. 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Hugo Niccolai

DECRETO N° 2949/2017

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 19.301-61-2.017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita en sus "AccionesCentrales", incremento de crédito presupuestario en la Partida Parcial: 623 - "Préstamos a Corto Plazo a Instituciones Descentralizadas de la Provincia", financiada con Rentas Generales; Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario al Instituto Obra Social del Empleado Provincial (I.O.S.E.P.) necesario para solventar compromisos con prestadores y proveedores, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo requerido no implica incremento en el Total de Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en dicho Ministerio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio

2.017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- Otorgase, al Instituto Obra Social del Empleado Provincial (I.O.S.E.P.) un préstamo a Corto

Plazo sin intereses por la suma de \$ 35.000.000 (Pesos: Treinta y Cinco Millones) y

autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir la orden de pago pertinente, debiéndose imputar la erogación en la Jurisdicción 12: Ministerio de Economía, Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Economía", Partida Parcial: 623 - "Préstamos a Corto Plazo a Instituciones Descentralizadas de la Provincia". El préstamo deberá ser reintegrado en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de Noviembre de 2.017, para lo cual, Tesorería General de la Provincia deberá tomar los recaudos pertinentes, a fin de descontar oportunamente el importe de \$ 3.500.000 (Pesos: Tres Millones Quinientos Mil) de cada cuota, detrayendo de los créditos que le corresponda al (I.O.S.E.P.) por Aportes Patronales y Contribuciones a su favor, hasta cancelar el empréstito, conforme lo expuesto en el considerando.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

- PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 19.301-61-2017

JUR. ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	01	00	00	01	623	10	PRÉSTAMO CORTO PLAZO A INST. DESC. DE LA PCIA.	35,000,000.00
	30	00	01	51	421	10	TRABAJOS PÚBLICOS	-35,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 19.301-61-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-35.000.000

DECRETO N° 2950/2017

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 569-31-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia: A) El refuerzo del crédito correspondiente a las Partidas: 1) Pasajes y Viáticos y 2) Otros Servicios Varios y B) La creación de la Partida: "Equipos de Oficina y Muebles", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra del Agua y Medio Ambiente.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Norma Isabel Fuentes

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 568 3117

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	350,000.00	600,000.00
28111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	250,000.00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			600,000.00	600,000.00
TOTAL DE RECURSOS			600,000.00	600,000.00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 568 3117

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-800,000.00
40	97	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESG.DE LA PCIA.	300,000.00
	97	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESG.DE LA PCIA.	200,000.00
51	01	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	150,000.00
	01	00	00	01	398	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	200,000.00
	01	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	200,000.00

DECRETO N° 2951/2017

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2017.

VISTO; El Expediente N° 24365-33-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Salud solicita incremento de créditos presupuestarios, destinados al Programa: 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 01: "Actividades Centrales", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de afectar a empleada de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, a realizar horas extras, debido a las múltiples funciones inherentes a esta área, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el corriente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de este Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis Cesar Martínez

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 24321 2017

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETENCION DEL CARGO	34,075.00
20	11	00	00	01	131	10	RETENCIONES EXTRAORDINARIAS	29,545.00
	11	00	00	01	133	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,725.00
	11	00	00	01	134	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,704.00

DECRETO N° 2952/2017

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2017

VISTO; El Expediente N° 18318-33-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud, solicita incremento de créditos presupuestario, destinado al Programa: 12 - "Atención Médica", Subprograma 02 - "Área Programática I - Área Metropolitana". Partida Parcial: 433 - Equipo Sanitario y de Laboratorio, financiada con Rentas Generales;

Que lo requerido posibilitará al citado Ministerio contar con el crédito suficiente para hacer frente a la adquisición de un digitalizador tipo marca AGFA con destino al Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el corriente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de este Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis Cesar Martínez

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 18318 - 2017

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRAS	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,833,000.00
26	12	02	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,833,000.00

DECRETO N° 2953/2017

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 6381-43-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicitaincremento de créditos presupuestarios asignados a) Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino que une las Localidades ele Cartavio - Crucero - Jumialito --Colonia San Juan - Pueblo Nuevo. Departamento Figueroa", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines. Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.-El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 6381 - 2017

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTOS EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	2,000,000.00	2,000,000.00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		2,000,000.00	2,000,000.00
	TOTAL DE RECURSOS		2,000,000.00	2,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 6381 4317

JUR./ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	38	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-2.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESE. DE LA PCIA.	2.000.000,00
54	11	00	12	58	421	10	TRABAJO PUBLICO	2.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPT. N° 6381 4317

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	38	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.000.000
54	11	00	12	58	10	Mejoramiento del Camino que une las Localidades de Cartavio - Crucero - Jumielito - Colonia San Juan - Pueblo Nuevo	2.000.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2954/2017

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 282-132-2017, el Decreto N° 2390/2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, solicita en sus "Acciones Centrales", creación y asignación de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, en la Partida Parcial 435 - "Transferencias a otros Organismos Nacionales y Provinciales";

Que lo requerido, posibilitará contar con crédito presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del Convenio de Cooperación Específica firmado entre la Secretaria y la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad de Santiago del Estero, con el objeto de llevar a cabo el Plan de Modernización del Sistema de Iluminación del Predio Ferial del NODO TECNOLÓGICO, autorizado por Decreto N° 2390/2017 de fecha 06/09/2017, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, -Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Adrián Omar Suárez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 282-132-2017

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-6.693.750,00
21	01	00	00	01	535	10	TRANSF. A OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES	6.693.750,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 282-132-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 00010 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	36	00	01	51	421	Obras a Determinar	-6.693.750

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 282-132-2017

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Ingreso Transferencias se desglosa en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	COD.	PARTIDA SUBPARCIAL	MONTO EN \$
								DENOMINACION	
21	01	00	00	01	10	535	001	Transferencias a otros Organismos Nacionales y Provinciales	6.693.750,00

DECRETO N° 2958/2017

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2017

VISTO, el requerimiento instado por la Secretaría General de la Gobernación tendiente a la contratación de vehículos automotores; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se funda en la necesidad de reforzar el recurso vehicular propio de Secretaría General de la Gobernación, por cuanto el cúmulo de tareas a cargo de la mencionada jurisdicción hacen imperiosa tal incorporación.

Que a tal fin se ha considerado proveer a la contratación de los vehículos de acuerdo al detalle que como Anexo se incorpora al presente acto administrativo.-

Que mediante Decreto Acuerdo N° 130/06 y su modificatorio N° 1.942/16 se deja determinado que las contrataciones por excepción no superarán los \$8.000 mensuales, y encuadrándose justificada la real necesidad de contar con este medio de movilidad.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-Exceptúase a la Secretaría General de la Gobernación, de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 130 de fecha 06 de febrero de 2006, en su consecuencia, autorizase la contratación de los vehículos cuyos datos y condiciones se acompañan en Anexo que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, como así también el modelo de Contrato de alquiler a suscribirse por cada vehículo.-

ART 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

ANEXO

Orden	Propietario	Vehículo Marca	Domínio	Monto mensual	Fecha inicio	Período
1	ALEGRE, MARCOS DAVID	FORD RANGER	MWO-201	\$ 8.000	01/10/2017	90 DÍAS
2	BREVETTA, JUAN MANUEL	RENAULT KANGOO	HQI-449	\$ 7.000	01/10/2017	90 DÍAS
3	YBARRA, MIRNA ROMINA DANIELA	FORD RANGER	DOM-169	\$ 8.000	01/10/2017	90 DÍAS
4	FIAD, ANA CAMILA	RENAULT MASTER	KXC-094	\$ 8.000	01/10/2017	90 DÍAS
5	FIAD, ANA CAMILA	RENAULT MASTER	NHU-288	\$ 8.000	01/10/2017	90 DÍAS
6	JUAREZ, FRANKLIN SAUL	NISSAN FRONTIER	FWA-704	\$ 8.000	01/10/2017	90 DÍAS
7	JUAREZ, KARINA ELIZABETH	RENAULT TRAFICQ	SYS-233	\$ 7.000	01/10/2017	90 DÍAS
8	LEDESMA LARRAURI, MARIA EUGENIA	FIAT PALIO	GSY-372	\$ 7.000	01/10/2017	90 DÍAS
9	NAHAS, JOSE RODOLFO	RENAULT MASTER	DHN-032	\$ 8.000	01/10/2017	90 DÍAS
10	PAEZ, CARLOS AMILCAR	PEUGEOT 207	POV-991	\$ 7.000	01/10/2017	90 DÍAS
11	PERALTA, TRINIDAD PATRICIA	CHEVROLET AGILE	OAH-180	\$ 7.000	01/10/2017	90 DÍAS
12	PEREYRA, RODOLFO ATILIO	TOYOTA HILUX	FYG-787	\$ 8.000	01/10/2017	90 DÍAS
13	ORLANDI RIVAS, JOSEFINA MARIA	TOYOTA HILUX	EGO-237	\$ 8.000	01/10/2017	90 DÍAS
14	SAAVEDRA, MARIA DELMIRA	TOYOTA HILUX	EVA-911	\$ 8.000	01/10/2017	90 DÍAS
15	SURITA, ELIA DEL ROSARIO	VOLKSW. GOL	LMJ-313	\$ 7.000	01/10/2017	90 DÍAS
16	TREJO, VERONICA ROXANA	FORD RANGER	GCH-413	\$ 8.000	01/10/2017	90 DÍAS

DECRETO N° 2990/2017
Santiago del Estero, 03 de Noviembre
de 2017

VISTO, el Expte. N°896 - Código 29 - Año 2017 del registro de la Dirección General de la Energía; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Contratación Directa para la obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A VECINOS DE PATILLO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", encuadrándose la misma en la Ley de Emergencia Eléctrica Provincial N° 6.730, con un Presupuesto Oficial de \$3.157.978,50 y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que esta obra tiene por objeto abastecer

de energía eléctrica en media y baja tensión a vecinos de las localidades de Patillo, para lo cual se construirá una línea aérea trifásica de media tensión con inicio en SETA N°6980 de EDESE S.A. sobre ruta provincial N° 93 entre Villa Rio Hondo y Amicha y su traza paralela al camino que conduce a la mencionada localidad, con subestaciones de rebaje, trifásicas y monofásicas, según se detalla en la Memoria Descriptiva de fs.09/10. Que mediante memorándum de fecha 15/02/2012 emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se fija el circuito a seguir por las documentaciones encuadradas en las Contrataciones Directas en el marco de la Ley de Emergencia N° 6.730 tomando como Pliego Único el modelo aprobado por el

Tribunal de Cuentas mediante Expte. N° 515-35-2011, como así también por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 641 de fecha 19/03/2013.

Que han intervenido la Asesoría Legal del Organismo y de éste Ministerio (fs.109) no formulando objeción legal para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la obra: "PROVISIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA A VECINOS DE

PATILLO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$3.157.978,50 (pesos tres millones ciento cincuenta y siete mil novecientos setenta y ocho con cincuenta centavos) y AUTORIZASE a la Dirección General de la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°.- El presente gasto será imputado en Jurisdicción 17 - Prog.23 -Subp.00 - Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos -Recursos Afectados FEDEI - Financiamiento 34436 - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 4°.-Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Nader
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3001/2017
Santiago del Estero, 03 de Noviembre
de 2.017

VISTO: el Expediente N° 5898 - Código 43 - Año 2.017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y
 CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra; "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE LAS JUNTAS A LAS CHACRAS SEGUNDO TRAMO - DPTO. GUASAYAN Y CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$14.290.500,00 (pesos catorce millones doscientos noventa mil quinientos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el presente se refiere a: Desbosques; destronque; limpieza y emparejamiento de terreno en monte semitupido; movimiento de suelo preparación de subrasante; ejecución de base estabilizada granular; obras de arte y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva a fs. 04.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs. 105 Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 600 de fecha 19/10/2017, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.158 de fecha 16/10/2017.

Por ello,
 LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE la

Documentación Técnica y el Pliego de Bases Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE LAS JUNTAS A LAS CHACRAS SEGUNDO TRAMO - DPTO. GUASAYAN Y CAPITAL" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$14.290.500,00 (pesos catorce millones doscientos noventa mil quinientos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART. 2°.- El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta Ley 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE LAS JUNTAS A LAS CHACRAS 2° TRAMO DPTO. GUASAYAN Y CAPITAL - Rentas Generales - Proyecto 13/56 - \$4.000.000,00 - Ejercicio 2017 y el saldo restante en el Ejercicio 2018.-

ART. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sr. José Emilio Nader
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3005/2017

Santiago del Estero, 08 de Noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 105-8-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial-Ejercicio 2017;

y
 CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General de la Gobernación solicita en el Programa 21 - "Edición del Boletín Oficial y Trabajos de Imprenta", U.E.: Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial, incremento de créditos presupuestarios en distintas Partidas Parciales, correspondientes a los Incisos: 200 - "Otros Bienes de Consumo Varios" y 300 - "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de la citada Dirección General, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar la modificación presupuestaria pertinente, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 105 817

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRAS	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-140,000.00
20	21	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	60,000.00
	21	00	00	01	200	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	50,000.00
	21	00	00	01	300	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	30,000.00

DECRETO N° 3008/2017

Santiago del Estero, 08 de Noviembre de 2017

VISTO: El Exp. N° 325/125/17 y el contrato de locación deservicios celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos por una parte, y por la otra la Srta. María Constanza Paradelo, y;

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha suscripto, el contrato de locación de servicios que se detalla en el Art. N° 1 del presente Decreto, por resultar necesaria la incorporación de personal capacitado en el ámbito del mismo;

Que en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo de aprobación que perfeccione el trámite respectivo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°.- APRUÉBESE la contratación

bajo la modalidad de Locación de Servicios, Celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Srta. María Constanza Paradelo, DNI N° 32.859.454, hasta el día 31 de diciembre de 2017, para cumplir funciones en el ámbito de dicho Ministerio.

ART 2°.- Comuníquese, Publíquese y dése al Boletín Oficial

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo D. Daives

DECRETO N° 3009/2017

Santiago del Estero, 08 de Noviembre de 2017

Expediente N° 12 29-01 - 2017

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y la Sra. María Victoria RAMÍREZ, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la

persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la Provincia, que se le encomienden.-

Que la contratada percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la Provincia, y la Sra. María Victoria RAMÍREZ, DNI. N° 34.994.114, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

SECCION JUDICIAL

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE VI NOMINACION, DRA. INFANTE DEL CASTAÑO SONIA A.AUTOS;"DIAZ FABIAN ANTONIO C/ SUAREZ DE CARABAJAL MARIA BERNARDINAS/PRESCRIPCIONAD QUITIVADEDOMINIO",

Expte.:521722/13, Santiago del Estero,

08 de Agosto de 2017.....Por

iniciada DE MANDA sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO contra SUAREZ DE CARABAJAL MARIA BERNARDINA, la que se acepta por cuanto derecho procediere. Sígase el trámite del juicio ORDINARIO. Córrase traslado de la demanda a los demandados, a sus efectos

publíquese los edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y otro Diario local, para que en el término de QUINCE DIAS comparezca constituya domicilio legal y la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 44,62 y 360 del C.P.C.y C. y en su caso, designar como su representante legal al Sr. Defensor de ausentes.-El inmueble a prescribir se

encuentra ubicado en las inmediaciones de la Localidad de Quimilí, Dpto. Moreno Provincia de Santiago del Estero, designado como Chacra N° 70 parte del Lote 37 que consta de Dos Hectáreas 60 As, comprendido dentro de los siguientes Linderos: Al Noreste con la chacra 69; al Sudoeste con Chacra 61; al Noroeste calle por medio de chacras 55 y 59; al Sudeste también con calle por medio con Ferrocarril Central Norte Argentino. Esta indicado catastralmente como nomenclatura anterior Dpto. 16, Localidad 022, sección 02 Mza. 8 Parcela 02 y actualmente como parte del Lote de la Mza. 49.-

Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el N° 73; F° 50; Año 1949, identificado como chacra N° 70 parte integrante del Lote 37.-

Secretaría, 24 de Octubre de 2.017.-

Dra. JIMENA ALINA RICCOBELLI - Oficial A/Cargo de Secretaría
N° 3042 - e. 04 dic.- v. 05 dic.- p. 234 - \$ 90,00.

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, autos: "Expte. N° 611.244

CAJAL NELIDA ROSALIA Y OTROS C/ ESCOBAR MODESTINO S. Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO". Cita y emplaza a ESCOBAR MODESTINO Y ROJAS ADOLFO Y HEREDEROS Y PROPIETARIOS Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, para que dentro del término de QUINCE DIAS, desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Inmueble a prescribir: Fracción de Terreno Parte del Lote 1 de Chauchillas y Parte del Sauzal, ubicado en el Distrito Chauchillas, Lugar Chauchillas, Departamento Río Hondo, tiene una Superficie total de 37 Has. 66 as 47,42 Cas y se encuentra compuesto por una superficie poligonal designada como 1.2.3.4.5.1.6.7.8.9.10.11.12.13.14. 15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.2 7.28.29.30.231.32.33.34.35.1; y linda; al Norte es una Línea quebrada que comprende los puntos 1 al 13 y linda con Fracción de Terreno Parte del Sauzal

Sucesión Cajal y Fracción de Terreno Parte del Lote 1 de Chauchillas Sucesión Cajal; al Este es un línea quebrada que comprende los puntos 13 a 24 y linda con Camino Vecinal y Fracción de Terreno Parte del Lote 1 de Chauchillas de Sucesión Cajal; al Sur es una línea quebrada que corresponde los puntos 24 a 31 y linda con Fracción de Terreno Parte del Lote 1 de Chauchillas a nombre de Sucesión Cajal y el Lado Oeste, es una línea quebrada que une los puntos 31 a 1 y linda con Fracción de Terreno Parte del Sauzal Sucesión de Cajal; conforme Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 3272 Leg. 20 Expte. N° 1872-28-14. Padrón Inmobiliario N° 20-9-01881. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en El Sausal T° 45 Departamento Río Hondo N° 35 F° 21 Vto. Año 1944.
Dr. JOSE EMILIO JOZAMI - Juez
Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretario N° 2.
N° 3038 - e. 04 dic - v. 06 dic - p. 264 - \$ 130,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑATUYA

Santiago del Estero

ORDENANZA N° 838/16.-

VISTO y CONSIDERANDO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ref. a: REFORMA Y/O MODIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL TRIBUTARIA ENSUS CAPITULOS XI: MATADERO MUNICIPAL Y XVI: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; Con Ingreso, Tratamiento del Consejo Constituido en Comisión y Aprobación Unánime de los presentes, en Sesión Ordinaria de fecha Quince de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis; y Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑATUYA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA;

Art. 1°.- MODIFIQUESE el Inc. d) del Art.542,- del

Capítulo XI:

MATADERO MUNICIPAL:

Para que diga: "d) Toda carne para consumo humano o para ser industrializada que provenga de establecimientos de otras ciudades o provincias, deberá llegar con todos los certificados que acrediten el origen, procedencia y establecimiento que lo faenó e inscripciones legales pertinentes; la carne que se introduzca sin estos requisitos será conceptuada de origen dudoso y pasible a decomiso.

El carnicero o comercio que comercialice carne vacuna, porcino y/o caprino, proveniente de otra jurisdicción que no sea de la Ciudad de Añatuya y sus zonas de influencia, deberá comunicar tal circunstancia al Municipio por escrito o vía telefónica con una anticipación mínima de Doce (12) horas; a fin de que se practiquen los controles bromatológicos en refuerzo de preservar la salud pública a través del inspector municipal autorizado quién deberá fiscalizar el producto alimenticio para su comercialización.

Por el Control y/o Inspección que ejerce el municipio, Se Deberá abonar una tasa de 30 UF por cada animal. En caso de

incumplimiento con estas disposiciones se establecen las siguientes sanciones:

1)400 UF: por cada animal, decomiso de mercadería y llamado de atención para la primera vez.-

2) 800 UF: por cada animal, decomiso de mercadería e inhabilitación por Treinta (30) Días para las infracciones sucesivas.-

3)150UF: por cada animal, decomiso de mercadería e inhabilitación por Trescientos Sesenta (360) Días para las infracciones sucesivas.-"

Art. 2°.- MODIFIQUENSE los siguientes artículos del:

Capítulo XVI:

PUBLICIDAD V PROPAGANDA

Art.118°.-Se entiende por anuncios, propaganda o publicidad a todo medio de información, comunicación o publicidad que indique, señale, exprese, muestre o difunda al público cualquier mensaje con la producción y venta de productos y bienes, con la presentación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, cívicas, políticas, culturales o industriales.-

Art.119°.-La fijación y colocación de

anuncios que sean visibles desde la vía pública, la emisión, instalación, colocación de anuncios en los sitios o lugares a los que tenga acceso el público, el uso en los lugares públicos de los demás medios de publicidad que se especifican en esta reglamentación serán sometidos a la jurisdicción municipal, solicitando previamente el correspondiente permiso y llenar los requisitos que establecen en la presente Ordenanza y demás disposiciones municipales. Todo ello estará sometido a inspección y control permanente de la Dirección de Obras Públicas y demás dependencias técnicas que correspondan.-

Art. 120°.- Corresponde a la Dirección de Obras Públicas establecer las normas técnicas y administrativas sujetas a fijación, colocación, modificación, ampliación, reparación y retiro de anuncios publicitarios y propagandas, estableciendo en las distintas zonas de la ciudad la colocación y prohibición de anuncios permanentes o transitorios.-

Señalar la distancia para la colocación entre un anuncio y otro, la superficie máxima, la altura mínima y alineamiento con las casas, líneas de teléfono, energía eléctrica, etc.-

Art. 121°.- Desde la Dirección de Obras Públicas se recibirán las solicitudes para el inicio del correspondiente trámite, y expedido por la Oficina de Contralor Central el permiso para la colocación y uso del anuncio publicitario deberán abonar la suma de 20 UF mensuales. Los anuncios se clasifican en consideración al lugar que se fije y coloque:

- a) De fachadas, muros, paredes;
 - b) De vidrieras, cortinas metálicas;
 - c) De marquesinas y toldos;
 - d) De pisos de predios no edificados o de espacios libres de predios parcialmente edificados;
 - e) Según su duración se clasifican en anuncios permanentes o transitorios;
- Los anuncios transitorios son: los volantes, folletos, las propagandas de espectáculos, los anuncios religiosos, los anuncios cívicos o conmemorativos.

Los permanentes son: los pintados, colocados en cercas y predios sin construir, los pintados o adheridos en muros, los pintados en marquesinas y toldos, los que se instalen en el interior de los locales, los que se instalen en estructuras sobre azoteas, los instalados en salientes o fachadas, predios no edificados, los pintados en calles

calzadas; los pintados en vehículos;-

Art. 122°.- Las condiciones de instalación o fijación deben ser las siguientes:

A) Las soportes publicitarios en techos; azoteas o terrazas de inmuebles: se instala alineado o no con la fachada, pero no pueden exceder la línea de edificación.

ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LETREROS FRONTALES O PERPENDICULARES:

B) El anuncio publicitario y su elemento portante deberá ubicarse por encima de los 2,50 metros y hasta 6,00 metros, medidos del nivel de vereda, debiendo integrarse dentro de los lineamientos de la fachada.

C) El anuncio publicitario frontal tendrá un largo máximo de 1,10 metros de alto y de 0,33 metros de salientes: En caso de ser colocados en forma vertical; tendrán un máximo de 3,50 metros de alto, de 1,10 metros de ancho y 0,33 metros de salientes. En ningún caso se puede combinar el cartel vertical con el horizontal,-

D) En los casos en que por diseño se decida modificar el formato rectangular del cartel, se podrá ocupar la misma superficie que el producto del ancho del local por la altura de 1,16 metros hasta un máximo de 5,00 metros de superficie.-

E) Los anuncios publicitarios perpendiculares tendrán un límite máximo de hasta 0,80 metros de lado, de hasta 0,40 metros cuadrados de superficie y de hasta 0,20 metros de espesor.-

F) Los anuncios publicitarios que tengan luces intermitentes y/o afecte a viviendas permanentes linderas, deberán instalarse a 1,15 metros del eje medianero o a 1,00 metro si las luces fueran fijas.-

ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN TOLDOS:

G) Los toldos tendrán una altura mínima de 2,20 metros sobre nivel de vereda y su saliente no podrá superar los 2.50 metros de la línea municipal.-

ANUNCIOS PUBLICITARIOS PINTADOS. BANDERAS, BANDEROLAS:

H) El anuncio publicitario debe circunscribirse a los límites impuestos para los letreros. Sobre cortinas ciegas el espacio de fondo debe representar el 60% y el 40% restante será utilizado con el signo.-

ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LETREROS O CARTELES SITUADOS EN PREDIOS PUBLICOS O

PRIVADOS-

DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES

I) En predios o establecimientos comerciales o industriales que identifique la actividad que desarrolla, debe tener un retiro de 3,00 metros de la línea municipal, en ningún caso el anuncio publicitario podrá superar los 20,00 metros del nivel del piso del predio.-

j) La superficie máxima permitida para el anuncio publicitario es de 60,00 metros cuadrados.-

ANUNCIOS PUBLICITARIOS UBICADOS EN PREDIOS PUBLICOS O PRIVADOS

K) El predio deberá estar cercado en forma reglamentaria.-

L) Unicamente en predios públicos o privados con frente a rutas provinciales o nacionales se autorizan los anuncios publicitarios, conforme a las normas de tránsito, con la altura y la superficie establecidos en la presente ordenanza.-

1) Los vehículos con autorparlantes que realicen propagandas para anuncios publicitarios comerciales, deberán abonar en la Municipalidad la suma de 10 UF diarias.-

2) Los inspectores autorizados quedan facultados para incautar o retirar toda clase de anuncios y/o elementos de publicidad en la vía pública, cuando no se hubiesen abonado los derechos respectivos, sin perjuicio del cobro de los mismos; además de los recargos y multas que pudieran corresponder.-

3) Todo permiso autorizado por la Municipalidad para la exhibición de avisos, letreros, etc., y todo medio de propaganda de carácter precario podrán ser revocados aunque el interesado haya abonado la tasa.-

La Municipalidad se reserva el derecho de revocar el permiso cuando constata la exhibición diferente a la autorizada y/o incluya muestras deformes o implique un riesgo para la seguridad pública, de los recursos ecológicos, urbanísticos y arquitectónicos por razones de estética urbana: interfiera la ejecución de una obra pública.-

4) No requerirán permiso municipal pero sus titulares deberán comunicar a la municipalidad mediante nota y previa inspección técnica de la Dirección de Obras Públicas, sobre su instalación, de los siguientes avisos:

a. Los de no más de 1 metro cuadrado de superficie con nombres de las personas;

b. Los exigidos por la legislación vigente municipal, provincial o nacional;

c. Los que indiquen una advertencia de interés público, no más de 1 metro cuadrado de superficie;

d. Las placas de tamaño tipo donde consten los nombres y especialidades de profesionales;

e. Los letreros pintados o colocados en puertas y ventanas que no superen el metro cuadrado de superficie;

f. Los letreros indicadores de farmacia de turno, pero que no contengan publicidad de productos;

g. Los letreros transparentes situados en teatros, cines, centros culturales y clubes;

Art. 3°.- Para su conocimiento y demás efectos; PASE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y Archívese.-

Añatuya (SdE) Sala de Sesiones del H.C.D., Diciembre 15 de 2016.

Dr. HUGO ALBERTO SUAREZ - Presidente

RICARDO RAUL RUIZ - Secretario Parlamentario

N° 3028 - e. 01 dic.- v. 05 dic.- p. 1015 - \$ 300,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

Licitación Pública y Escrita N° 44/2.017 (Autorizada por Decreto N° 3.172/17)

Obra: "ILUMINACION DE ACCESO A LA CIUDAD DE AÑATUYA SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 92 (SUR) LOCALIDAD AÑATUYA"

Ubicación: DPTO. TABOADA

Presupuesto Oficial: \$ 9.958.712,00 (Pesos Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Doce)

Fecha de Apertura: 19 de Diciembre de 2.017 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 9.958,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho).-

Venta de Pliegos: Hasta el 07 de Diciembre de 2.017.-

Fecha de Vencimiento Solicitud

Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 07 de Diciembre de 2.017.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 30 de Noviembre de 2017.-

Ing. Civil - JOSE RAMON CARRANZA - Ing. Jefe

e. 01 dic. - v. 05 dic. -

**COMISION VECINAL "LOS
LAGOS DEL LIBERTADOR"
Santiago del Estero**

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Comisión Vecinal Los Lagos del Libertador Ciudad de Santiago del Estero. Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 11-12-2017 en calle 487 N° 2536 a las 21:30 hs. Para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA

1.- Memoria y Balance en ejercicio correspondiente del libro caja año 2016 y a su promoción.

2.- Elección de autoridades.

3.- Firmas de dos socios asambleístas.

NELLY E. BULACIO - Presidente.

GRACIELA MONASTERIO - Secretaria.

N° 3035 - e. 04 dic - v. 05 dic - p. 58 - \$ 25,00.-

**FUNDACION NOCKA MUNAYKI
(YO TE QUIERO)
Santiago del Estero
Convocatoria a Reunión Anual
Ordinaria**

Convócase a los Consejeros a Reunión Anual Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 11/12/2017, a las 20 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en Calle Salta N° 270 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de Memoria y Balances ejercicio año 2016.

2.- Elección de autoridades del Consejo de Administración.

3.- Presentación a consideración del nuevo programa de actividades.

4.- Elección de dos socios para la firma del Acta.

CECILIA BEATRIZ MAUD - C.P.N.

N° 3036 - e. 04 dic - v. 05 dic - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
"TUCUIPAJ HUASI CASA PARA
TODOS"
Villa Atamisqui - Dpto. Atamisqui -
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2017 a las 17 hs con una (1) hora de tolerancia, en la Sede Social sito en Rioja s/n° de la Ciudad de Villa Atamisqui - Dpto. Atamisqui, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación de Memoria y Balance 2016.

2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

VICENTE BAIGORRI - 10.022.042

N° 3043 - e. 04 dic - v. 05 dic - p. 68 - \$ 25,00.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE
PLANIFICACION
Y PROGRAMACION SANITARIA
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 03/17
AUTORIZADO POR DECRETO
N° 3.144/17
DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE
2.017**

OBJETO: "Construcción de un tinglado para el Taller del Parque Automotor del Ministerio de Salud -Provincia de Santiago del Estero", con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del acta de replanteo. -

EXPEDIENTE N°: 3.144/33/2017

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 1.693.043,00 (Pesos: UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTAY TRES MIL CUARENTA Y TRES C/ 00 CTVOS.-).

-FECHA Y HORA DE APERTURA: 22 de Diciembre del 2.017, a las 11:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Dirección General de Planificación y Programación Sanitaria del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.693,04.-

(Pesos: un mil seiscientos noventa y tres c/04).-

Ing. LUIS ALBERTO TREJO - Director
e. 04 dic. - v. 06 dic. -

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE
PLANIFICACION
Y PROGRAMACION SANITARIA
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°03/17
AUTORIZADO POR DECRETO N°
3144/2.017
DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE**

2.017

OBJETO: "Construcción de un tinglado para el Taller del Parque Automotor del Ministerio de Salud Provincia de Santiago del Estero", con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del acta de replanteo.-

EXPEDIENTE N°: 18700/33/2017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.693.043,00 (Pesos: Un Millón Seiscientos Noventa y tres mil cuarenta y tres c/00 ctvos.-)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 22 de Diciembre de 2.017, a las 11:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

L U G A R: Dirección General de Planificación y Programación Sanitaria del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.693,04.- (Pesos: Un Mil Seiscientos Noventa y Tres c/ 04 ctvos.-)

Ing. LUIS ALBERTO TREJO - Director
e. 01 dic - v. 05 dic. -

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, autos: "Expte. N° 31.587/17 - SILVERA VENTURA S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SILVERA VENTURA, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de Octubre de 2017

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría
1°.

N° 3053 - e. 05 dic - v. 11 dic - p. 70- \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, autos: "Expte. N° 30.887/16 - CHAVEZ ERNESTO NICOLAS S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ERNESTO NICOLAS CHAVEZ, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de Octubre de 2017

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría
1°.

N° 3052 - e. 05 dic - v. 11 dic - p. 65- \$ 25,00.-

EDICTO DE LEY

En los autos caratulados "ALMIRON ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 618.077)", que se encuentran tramitando en el Juzgado de Paz Letrado de 4°

Nominación a mi cargo, se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Fdo. Dra. Ponce de Merino M. (Juez), Dra. Santucho María I. (Secretaria).

Dra. MARIA I. TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 3066 - e. 05 dic - v. 11 dic - p. 106 - \$ 45,00

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos. "LOBOS JUAN FLORENTINO S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JUAN FLORENTINO LOBOS, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de Noviembre de 2017.

N° 3046 - e. 05 dic - v. 07 dic - p. 55 - \$ 25,00

EDICTO SUCESION

En los autos "ULIANA ANTONIO

sobre SUCESION AB-INTESTATO, expediente número 620082 que se tramita ante el juzgado de paz letrado de tercera nominación del poder judicial de Santiago del Estero a cargo del Dr. JUAREZ VILLEGAS G. , secretaría a cargo de la secretaria JORGE ADELA CELESTINA se ha dictado el siguiente decreto, Santiago del Estero, 23 de Octubre de dos mil diecisiete.-Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente.-Atento a lo solicitado y habiéndose cumplimentado con lo ordenado en el decreto que antecede, téngase al ocurrente por presentado con el domicilio procesal constituido y en el carácter que invoca en mérito al poder que acompaña.- Dásele participación.- Estando justificado el fallecimiento del causante ULIANA ANTONIO ,con acta de defunción N°55, glosada a fs.13 , de los presentes actuados .declárase abierto el juicio SUCESORIO de los mismos -Cítese y emplácese a herederos y acreedores de los causantes, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación (art. 2340 del C.C.yC.) , para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.- Dése intervención al Sr. Fiscal. -A lo demás, oportunamente si procediere.-Martes y

Viernes para las notificaciones en la oficina.- Notifíquese personalmente o por cedula.-Fdo. Por: Juez DR. JUAREZ VILLEGAS G., Secretario/a JORGE ADELA CELESTINA y Empleado MORALES, ROBERTO FEDERICO Secretaría, 09/11/2017.

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 3047 - e. 05 dic - v. 05 dic. - p. 272 - \$ 100,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda Autos: "Coria, Ramón del Valle c/ Giménez, Josefa Barraza y/o Quienes se considere con derecho del inmueble s/ Prescripción", Expte. N° 62.338. "La Banda, 12 de Octubre de dos mil diecisiete.- AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA:; Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el actor RAMON DEL VALLE CORIA, ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Santa Fe (Norte) N° 274 del Barrio Eloísa de la ciudad de La Banda, designado como Lote de Terreno N° 5 Mz "A", Distrito Rincón, Dpto. Banda, siendo sus Antecedentes Catastrales: Padrón 6-1-11588, Ubicación Calle Santa Fe Norte N° 274, Barrio Villa Eloísa- La Banda- Dpto. Banda, Inscripción en el R.G.P.I N°71 F° 176 Año 1969, Propietario: Giménez, Josefa Barraza de. Superficie: 232,00 m2. Antecedentes de Dominio: Inscripción en el R.G.P.I N° 71 F° 176 Año 1969: Lote de terreno. Ubicado en la ciudad de La Banda, Dpto. Banda, designado con el N°5 de la Manzana "A" compuesto de 8,30 m2 de frente al Este; 8,47m de contrafrente por 28,75m de fondo al Norte y 29,10 m a nombre de Giménez, Josefa Barraza de. El inmueble a usucapir está formado por el polígono: A-B-C-D-A con una superficie de 242,82m2. Tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B mide 8,40mts. y linda con Fracc. Pte. Lote N°1 de Antonio González; Línea B-C mide 29,08mts. y linda con Parc. 27 Suc. De Aurora de Valdez, Parc. 28 Suc. De Antonio Galván y Parc. 02 de Hugo Ponce; Línea C-D mide 8,30mts y linda con Calle Santa Fe y cerrando el

polígono Línea D-A mide 29,08mts. y linda con Lote N° 6 de José Coria. 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.- 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.- 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 ley 21.389).- 5°) Ordenar la inscripción del bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.-

6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría.- Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez.- Ante mí Dra. MARIA SILVIA GRAND de FARES, Secretaria.- Es copia fiel de su original. Doy Fe".-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N° 3049 - e. 05 dic - v. 06 dic. - p. 276 - \$ 100,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en autos caratulados: "ZANICHELLINO ELIA C/ SAVORE JUAN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPTE. N° 31.265. Cita y emplaza al Sr. Juan Savore y/o herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble denominado: fracción de terreno de una superficie de 800 mts2, ubicado en el Pueblo de Selva, Departamento Rivadavia, designado en el plano con el número Cinco, de la Fracción Cinco, compuesto de 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, lindando al Nor-Este, con Avenida Sebastián Abalos; al Nor-Oeste, con calle Pública; al Sud-Este, con Avenida Víctor Spinetto; y al Sud-Oeste con el Lote 4.- Inmueble

inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Inscripción de Dominio N° 1654 de fecha 20 de Septiembre de 1912, Inscripta en la Décimo Tercera Sección Departamento Rivadavia, bajo el número 7 y 8 vuelta, para que dentro del término de CINCO DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de designar a la DEFENSORA OFICIAL DE AUSENTES para que los represente.-

Añatuya, 15 de Noviembre de 2017.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°

N° 3051 - e. 05 dic - v. 06 dic - p. 70 - \$ 75,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de 1 Nominación de La Banda, Provincia de Santiago del Estero- Autos "MACHADO JOSE ESTEBAN C/ SUCESORES DE LESCANO DE MACHADO CRECENCIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL-EXPTE N°12.5940", se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "La Banda 7 de Noviembre de dos mil diecisiete.- Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble sito en calle Güemes 576 de la ciudad de La Banda, Provincia de Sgo del Estero designado con una fracción de terreno Parte integrante del lote 14, que mide 10 metros. De frente por 20 metros. De fondo y linda al NORTE con sucesión de Vildozola, al ESTE con calle Güemes, al SUD con el resto de lote 14 adjudicado a Segundo Ventura Lescano, al OESTE con Soc. Bonacina Lda. y cuyo antecedente de dominio se inscribieron en el R.P.I. En M.F.R N°05-13837, en contra de SUCESORES DE LESCANO DE MACHADO CRECENCIA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por las vías del proceso ORDINARIO.- Atento a lo manifestado y habiéndose llevado a cabo a todas las diligencias tendiente a determinar el domicilio del demandado sin que haya podido determinar el mismo CITESE Y EMPLACESE al demandado y/o herederos y/o quien se

considere con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, mediante EDITOS que se publicaran durante DOS DIAS en el Boletín Oficial y un Diario de Mayor circulación, en defecto de lo cual se nombrara al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el juicio-Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.- Not.-FDO: Dra. ROXANA DEL VALLE VERA-Juez- Ante mí Dra. MARIA SILVIA GRAND. SECRETARIA.- Es Copia Fiel de su original.-
Secretaría, 24 de Noviembre de 2017.-
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N° 3057 - e. 05 dic.- v. 06 dic.- p. 278 - \$ 100,00.-

EDICTO CANCELACION DE CHEQUES

El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, en autos caratulados "ROBLES, HUGO ROBERTO S/ CANCELACION DE CHEQUES- EXPTE. N°127.200 AÑO 2017", ha dictado la siguiente resolución: La Banda, 31 de Agosto de dos mil diecisiete.- Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente. Habiendo cumplimentado con lo ordenado en el decreto que antecede provéase el escrito inicial en todas sus partes: Por presentado, con el domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 729, denunciado el real y por parte en mérito al carácter invocado. Téngase por iniciadas diligencias sobre CANCELACION JUDICIAL DE CHEQUES N° 274344, 274345, 274346, 274347, 274348, 274349, 274350, 274351, correspondientes a la C./C. N° 639/9, Bco. BBVA Francés Suc. Banda, Y DE CHEQUES N° 52287473, 52287474, 52287475, correspondientes a la C./C. N° 31111320/62 Bco. de la Nación Argentina Suc. Banda, la que se admite en cuanto por derecho procediere. Agréguese la documental adjunta y téngase presente. Atento lo solicitado, previamente oficiase a los bancos mencionados, a los efectos previstos en el Art. 89 del Decreto Ley N° 5965/63, por ofrecida fianza personal, la que será extendida apud acta por ante la Actuaría.

Publíquese edicto por DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor tiraje.- A lo demás oportunamente si procediere.-Notifíquese.-

Secretaría, 06/11/2017.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 3054 - e. 05 dic. - v. 06 dic.- p. 170 - \$ 75,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, en autos caratulados Expte. N° 590.658 "CORONEL MARIO ALBERTO Y OTROS c/NUÑEZ TEIJO JOSE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO".Cita y emplaza al demandado Sr. JOSE NUÑEZ TEIJO para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezca a estar a derecho en el presente juicio respecto del inmueble ubicado en calle Moreno (S) N° 2859 del B° Juramento, Ciudad Capital, de 10,78m de frente, 10,39m de contra-frente, por 49,94m lado NO, 49,26m lado SE, linda al SE con calle Moreno (S), al SO con Lote 18 parc. 8 de FideliaAvat de Sialle, Lote 19 parc. 7 de Abundio Tarchini, Lote 20 parc 6 de Emilia Saavedra de Tarchini, Lote 21 parc. 5 de Angel Américo Coronel, Lote 22 parc. 4 de Alfredo Luna, NO con Lote 11, NE con Lote 12 de Ramón Alberto Concha; bajo apercibimiento de designársele como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Rómulo Alejandro Scarano, Juez, ante mí Dra. Mariela T. Ludueña, Secretaria.- Santiago del Estero, 30 de Noviembre de 2017.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 3064 - e. 05 dic. - v. 06 dic. - p. 167 - \$ 65,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 1a Nominación en autos YAPURA RENE BENITO contra ALMADA OSCAR VICTOR sobre COBRO DE PESOS. Cita al Sr. OSCAR VICTOR ALMADA, DNI

14.754.421 para que en el plazo de CINCO DIAS desde la última publicación por dos días en el Boletín Oficial y periódico local, comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al SR. DEFENSOR DE AUSENTES en turno como su representante legal. Secretaria, 29/11/2017. Dra. MARIELA TERESA LUDUEÑA - Secretaria.- N° 3062 - e. 05 dic.- v. 06 dic.- p. 76 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO JUDICIAL

Juzgado de Paz Letrado de lera Nominación de la Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Alejandro Scarano Juez; en autos "PALAVECINO GASTON DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE N° 622.792 Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial) (Art.2340 del C.C.y CL.N.) y en un Diario de mayor circulación.- Asimismo, NOTIFIQUESE en el domicilio real al otro Heredero denunciado en el escrito inicial de demanda: Raúl Javier Palavecino, DNI 23886162, la presente providencia.- Fdo. Por: Juez Dr. SCARANO ALEJANDRO, Secretario/a LUDUEÑA MARIELA TERESA. Dr. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 3055 - e. 05 dic.- v. 05 dic.- p. 145 - \$ 65,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 1° Nominación, autos: Expte. N° 623.382 NOVASIO CARLOS ALBERTO sobre SUCESION AB-INTESTATO. Cita y emplaza a herederos y acreedores, etc. de CARLOS ALBERTO NOVASIO para que dentro del término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de Noviembre de 2017.
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria.
N° 3045 - e. 05 dic - v. 05 dic - p. 56 - \$
25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADO EDICTO SUCESION

Juzgado De Paz Letrado de Segunda
Nominación, autos: Expte. N° 622.488
TENREYRO JOSE BERTO S/
SUCESION. Cítese y emplácese a los
herederos y acreedores para que en el
término de TREINTA DIAS posteriores
a la última publicación, comparezcan a
hacer valer sus derechos.- Publíquense
edictos por un día en el Boletín Oficial y
un Diario local. Fdo. Dr. ADRIAN
RODRIGO SANJUAN. Juez. Ante mí.
Dra. ANA MARIA MAUD.
Santiago Del Estero, 4 de Diciembre de
2017.
Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.
N° 3063 - e. 05 dic - v. 05 dic - p. 75- \$
25,00

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL ECO-BIO-TERM Termas de Río Hondo - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Comunal del
B° Sector El Alto ECO-BIO-TERM
Personería Jurídica Decreto Serie A N°
459. Convoca a sus Asociados a la
Asamblea General Ordinaria a realizarse
el día Lunes 18 de Diciembre del año
2017 a las 18 hs., en la Sede de la
Institución ubicada en Calle Uriarte 475
del B° Sector El Alto en las Termas de
Río Hondo, a los efectos de considerar
lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1.- Lectura del Acta anterior.
2.- Designación de dos (2) socios para
suscribir el Acta; Renovación de
Comisión Directiva.
Las Termas de Río Hondo, 4 de
Diciembre de 2017.
Dr. OSCAR WALTER NIEVA -
Presidente.
RIVERO HECTOR FRANCISCO -
Secretario.
N° 3065 - e. 05 dic - v. 06 dic - p. 86 - \$
40,00

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LOS ABUELOS UNIDOS"

El Charco - Dpto- Gimenez- Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria.
El Centro de Jubilados y Pensionados
"Los Abuelos Unidos" del Charco,
convoca a sus Socios a la Asamblea
General Ordinaria
a celebrarse el día 19-12-2017 en su
Sede de El Charco, Dpto. Gimenez a
partir de las 8 hs. Con una hora de
tolerancia para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1.- (2) Socios Asambleístas y
renovación de autoridades.
Lunes 4 de Diciembre de 2017.
ALICIA C. ALDERETE - Presidenta
DOLORES I. MEDINA - Tesorera.
N° 3058 - e. 05 dic - v. 05 dic - p. 59- \$
25,00

CLUB ATLETICO FRIAS Frías - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Socios

Convócase a Asamblea Ordinaria de
Socios para el día 15 de Diciembre de
2017, a las 21 hs., con 30 minutos de
tolerancia, en Sede Social, para tratar el
siguiente:
ORDEN DEL DIA
1.- Designación de dos (2) socios para
firmar el Acta.
2.- Motivos de la demora a convocar a
Asamblea dentro del plazo estatutario.
3.- Lectura y consideración de los
Estados Contables al 31-12-2016 e
Informe de la Comisión Revisora de
Cuenta. Frías, 04-12-17
JOSE MANUEL DIAZ - Presidente.
N° 3050 - e. 05 dic - v. 05 dic - p. 75- \$
25,00

CLUB ATLETICO DEFENSORES DE SORIA

Los Quiroga - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General.
La Comisión Normalizadora del Club
Atlético Defensores de Soria, del
Paraje Los Soria, en la Localidad de
Los Quiroga, Departamento Banda.
Convoca a Asamblea General, a
llevarse a cabo en nuestra Sede Social,
sito en la mencionada localidad, el día

16 de Diciembre de 2017, a partir de las
20 hs., con 30 minutos de tolerancia
para dar su inicio.

La misma tiene por objeto la Elección
de autoridades, comisión directiva y
comisión revisora de cuentas, y las
mismas permanecerán por el período de
2 años, como lo estipula el estatuto
social de la Institución.

- 1.- VALERIO DE JESUS PAZ -
10.301.447.
 - 2.- DANIEL ALDO PAZ - 26.439.248.
 - 3.- WBALDO FERNANDO CORREA
- 37.917.957.
- N° 3048 - e. 05 dic - v. 05 dic - p. 60 - \$
25,00

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Notificación parte dispositiva
Resolución "EXPTE. LEY N°
24.522 SOBRE CONCURSOS Y
QUIEBRAS - FORMACION DE
LISTAS DE SINDICOS PARA
CONCURSOS Y QUIEBRAS." Del
CUATRO de Diciembre de Dos mil
diecisiete, emanada de la Excmá.
Cámara de Apelaciones en lo Civil y
Comercial de 1ra. Nom.
Y VISTOS: la necesidad de resolver la
formación del Listado de Síndicos para
el período 2018/2021; Y
CONSIDERANDO: (...) En mérito a los
fundamentos expuestos, el Tribunal
RESUELVE: I) Habilitar el Registro de
Síndicos bajo competencia de este
Tribunal, en el período comprendido
entre el 1 de enero del año 2.018 y 31
de diciembre 2.021 inclusive. II) Fijar el
período de vigencia para inscripciones
de aspirantes a desempeñar la
sindicatura en la Categorías "A" de
Concursos y Quiebras (art. 253 inc. 1°
de la Ley 24.522) y Categoría "B" de
Concursos y Quiebras, dejando aclarado
que los mismos deberán reunir la
formalidad de profesionales con
matrícula habilitada según las
condiciones que establezca el Consejo
profesional de Ciencias Económicas de
la Provincia, durante el lapso temporal
señalado en el pto. I de este
Resolutorio. III) Fijar como fecha de
inicio de las publicaciones el día 05 de
diciembre de 2017 hasta el día 7 de
diciembre del 2017, y de inscripciones a
partir del día 7 de diciembre hasta el 29

de diciembre inclusive, por un periodo de 23 días corridos. IV) Remitir copia de este decisorio a la Excm. Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, para conocimiento y publicidad necesarias. V) Remitir copia de la presente al Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese y agréguese copia de las presentes a las actuaciones pertinentes reservándose el original por Secretaría.- Fdo. Dres. Pablo Santiago Sirena y María Alejandra Soria Vildosola. Ante mí: Dra. Rosa Cecilia Ausar de Pena, Secretaria. Es copia fiel del original. Doy fe.-

Cr. **CRISTIAN FERNANDO BORQUEZ MICOL** - Coordinador Secretaría Técnica

N° 3067 - e. 05 dic.- v. 11 dic. - p. 321 - \$ 160,00.-

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llamado a LICITACION PUBLICA N° 09/2.017

Objeto: "Remodelación y Refuncionalización de Espacios destinados al Archivo de Sentencias del Poder Judicial de Santiago del Estero". Fecha de Apertura: 14 de Diciembre de 2.017 Hora: 09:30 Hs.

Lugar de apertura: Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 11.974.677,67

Precio del pliego: \$ 12.000,00

Consultas y retiro del pliego: hasta las 8:30 hs. del día de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial.)

C.P.N. **PATRICIA L. SANTOS** - Directora de Administración
N° 3060 - e. 05 dic.- v. 11 dic.- p. 116 -

\$ 60,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL LOS HORNERITOS UNIDOS

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Diciembre de 2017, a las 9:30 hs, con 30 minutos de tolerancia, en sede para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1) Renovación de comisión Directiva.
- 2) Nota de Autorización al presidente a solicitar subsidio al Ministerio de Desarrollo Social para realización de proyecto productivo bajo el programa Manos a La Obra en el marco del plan Creer y Crear.
- 3) Designación de 2 asociados para refrendar el acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

CUOTA SOCIAL:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Octubre la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18 hs del día 19 de diciembre.

PADRON DE ASOCIADOS:

El padrón de Socios será exhibido el día 15 de diciembre a las 9 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 17 a las 18hs, las que serán resueltas por C.D. hasta el día 18 a las 18hs.

LISTA DE CANDIDATOS:

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 18 a las 18 hs.

-La C.D notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 17 a las 18hs. las que deberán subsanarse hasta el día 18 a las 18hs.

-se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (titular y 1 suplente), firmar de conformidad todos los candidatos, en caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIOS:

La votación será secreta. Los socios

deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18 hs.

JUAN CARLOS ARIAS - Rev. De Ctas.

N° 3056 - e. 05 dic - v. 05 dic. - p. 177 - \$ 75,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SECRETARIA DE ECONOMIA DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS

Y BIENES PATRIMONIALES

LICITACION PUBLICA N° 170/17.

OBJETO. LLAMASE a Licitación Pública N° 170/17, Expediente N° 509-5-2017.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 684 "P", de fecha 01-12-17, con destino a: "DEPARTAMENTO DE BACHEO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, SECCION BALIZAMIENTO"

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$555.500,00. (Pesos: Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Cts.).

DESTINO: Departamento Bacheo de la Dirección de Obras Públicas, Sección de balizamiento.-

APERTURA: 22/12/17-HORAS. 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA. (5)-Cinco días hábiles.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600,00.- (Pesos: Seiscientos con 00/100.)-

LUGAR DE APERTURA. Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS. Hasta el día 20-12-17, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376, Altos, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, Diciembre 04 de 2.017.

C.P. **MARIA FERNANDA HAYIPANTELI** - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 3059 - e. 05 dic.- v. 11 dic.- p. 124 - \$ 55,00.

MUNICIPALIDAD DE LORETO
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA N° 03/2017

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 03/2017. Aprobada mediante Decreto N° 0033/2017 de fecha 04/12/2017, para la "COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"

CANTIDAD	DETALLE
75.000	LADRILLOS CERAMICOS (12x18x33
2.000	CEMENTO - Bolsas x 50 K Marca LOMA NEGRA
3.000	PLASTICOR - Bolsas x 40 k Marca LOMA NEGRA
1.000	HIERRO TORSIONADO - Barras N° 6 Marca ACINDAR
1.750	HIERRO TORSIONADO - Barras N° 8 Marca ACINDAR
600	MEZCLA INTEGRAL PARA ALBAÑILERIA (Revoque Fino) – Bolsas x 40 K Marca WEBER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.565.750.00 (PESOS: Dos Millones
Quinientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

DESTINO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

APERTURA: 14-12-2017 - HORAS: 10:00 Hs

PLAZO DE ENTREGA: 10 días.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.565,75 - (Pesos: Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 75/100)

LUGAR DE APERTURA: Intendencia Municipal.

CONSULTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Loreto, sito en calle Eduardo Miguel N°330 P.A.-Loreto.

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 13-12-2017, en la Dirección de Recaudación, sito en calle Eduardo Miguel N° 330 P.B. -Loreto.

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017.

SECRETARIA DE ECONOMIA - Municipalidad de Loreto:

Dr. JOSE LUIS ARTAZA - Intendente Municipal

N° 3061 - e. 05 dic.- v. 11 dic.- p. 162 - \$ 85,00.-